



Contrato ABIERTO BNF-P N° 269 /2025

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES.

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, de esta Capital, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Economista MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el Gerente General, el Licenciado CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma FIRE MASTERS S.R.L, con Registro Único del Contribuyente N° 80022912-6, domiciliada en la calle Moisés Bertoni c/ Carretera de López, de la ciudad de Lambaré, representada por la señora MAXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER con Cédula de Identidad Civil N° 281.542, en calidad de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES", a través de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES".-----

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación N° 3 Acta 55 de fecha 18 de agosto de 2025, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 467.113.-----

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44 de la Ley N° 7021/22.-----

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El Contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nacional BNF SBEN N° 12/2025, para la "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 55 de fecha 18 de agosto de 2025, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

LOTE N° 1: EXTINTORES TIPO PQS Grupo 1										
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio mínimo Total (IVA Incluido) G.	Precio máximo Total (IVA Incluido) G.	Certificado Origen Nacional	Atributos
1	46191601-001	Extintor tipo ABC de 1 kg.	unidad de medida: Unidad	Unidad	mínimo: 50 máximo: 100	110.298	5.514.900	11.029.800	200767	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
2	46191601-001	Extintor tipo ABC de 4 kg.	unidad de medida: Unidad	Unidad	mínimo: 50 máximo: 100	188.213	9.410.650	18.821.300	200767	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
3	46191601-001	Extintor tipo ABC de 6 kg. (Con soporte de pared)	unidad de medida: Unidad	Unidad	mínimo: 40 máximo: 80	225.328	9.013.120	18.026.240	200767	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
4	46191601-001	Extintor tipo ABC de 10 kg. (Con sus accesorios, incluido carrito para desplazar	unidad de medida: Unidad	Unidad	mínimo: 40 máximo: 80	325.707	13.028.280	26.056.560	200767	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
								36.966.950	73.933.900	

LOTE N° 2: EXTINTORES TIPO CO2 Grupo 1										
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio mínimo Total (IVA Incluido) G.	Precio máximo Total (IVA Incluido) G.	Certificado Origen Nacional	Atributos
1	46191601-001	Extintor tipo ABC de 6 kg. (Con soporte de pared)	unidad de medida: Unidad	Unidad	mínimo: 40 máximo: 80	747.210	29.888.400	59.776.800	200767	marca: XINING fabricante: XINING procedencia: CHINA

Lic. Spín González Becker  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

César Augusto Vargas Mora  
Gerente General

Manuel Ochipintti  
Presidente  
Banco Nacional de Fomento





2	46191601-001	Extintor tipo ABC de 10 kg. (Con sus accesorios incluido carrito para desplazar)	unidad de medida: Unidad	Unidad	mínimo: 40 máximo: 80	1.383.764	55.350.560	110.701.120	200767	marca: XINING fabricante: XINING procedencia: CHINA
								85.238.960	170.477.920	

LOTE N° 3: ECOLÓGICO (HALOGENADO) Grupo 1										
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio mínimo Total (IVA Incluido) G.	Precio máximo Total (IVA Incluido) G.	Certificado Origen Nacional	Atributos
1	46191601-001	Extintor tipo ABC de 1 kg.	unidad de medida: Unidad	Unidad	mínimo: 50 máximo: 100	1.050.038	52.501.900	105.003.800	200767	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
2	46191601-001	Extintor tipo ABC de 4 kg.	unidad de medida: Unidad	Unidad	mínimo: 50 máximo: 100	1.443.903	72.195.150	144.390.300	200767	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
3	46191601-001	Extintor tipo ABC de 6 kg. (Con soporte de pared)	unidad de medida: Unidad	Unidad	mínimo: 25 máximo: 50	1.842.578	46.064.450	92.128.900	200767	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA
								170.761.500	341.523.000	

El presente contrato por cantidades mínimas y máximas, establece para el **LOTE N° 1 – “EXTINTORES TIPO PQS Grupo 1”**, el monto mínimo de **G. 36.966.950.-** (guaraníes treinta y seis millones novecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo de **G. 73.933.900.-** (guaraníes setenta y tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

Para el **LOTE N° 2 – “EXTINTORES TIPO CO2 Grupo 1”**, el monto mínimo de **G. 85.238.960.-** (guaraníes ochenta y cinco millones doscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo de **G. 170.477.920.-** (guaraníes ciento setenta millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos veinte), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

Y para el **LOTE N° 3 – “ECOLÓGICO (HALOGENADO) Grupo 1”**, el monto mínimo de **G. 170.761.500.-** (guaraníes ciento setenta millones setecientos sesenta y un mil quinientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo de **G. 341.523.000.-** (guaraníes trescientos cuarenta y un millones quinientos veintitrés mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

Lic. Stela González Becker  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

César Augusto Vargas Mora  
Gerente General

Manuel Ochipintti  
Presidente  
Banco Nacional de Fomento





**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida según necesidad por la dependencia responsable de la adquisición, una vez que se firme el contrato hasta el, 20 de octubre de 2027.-

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

**Plan de entrega de los bienes**

Lotes N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Bien y/o Servicio	Lugar de prestación del Bien y/o Servicio	Ejecución de los Servicios
1 al 3	Adquisición de Extintores	Según Especificaciones Técnicas	Unidad	Gerencia Departamental de Administración División Patrimonio (San Roque González N° 1734 de la Ciudad de Lambaré).	Una vez suscripto el contrato, el plazo de entrega de los extintores será de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la División Patrimonio. En dicha orden se detallarán las cantidades requeridas.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo del funcionario Francisco Andrés Avelino Benítez Palacio con C.I. N° 4.930.912, Encargado de Sección Depósito de Bienes de la División Patrimonio dependiente de la Gerencia Departamental Administración, como Administrador de Contrato para la Adquisición de Extintores - ID N° 467.113.

- **Administrador del Contrato: Francisco Andrés Avelino Benítez Palacio**  
**N° C.I.: 4.930.912**  
**Correo electrónico: [franciscobenitez@bnf.gov.py](mailto:franciscobenitez@bnf.gov.py)**  
**N° teléfono: 419-1814**

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 144 de la Ley N° 7021/22.

**Lito Stein**  
 Representante Legal  
 FIRE MASTERS S.R.L.

**César Augusto Vargas Mora**  
 Gerente General

**Manuel Ochipintti**  
 Presidente  
 Banco Nacional de Fomento



**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

**16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

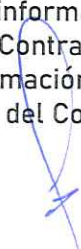
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.-----

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.-----

La obligación de las partes no aplicará a información que:

  
Lic. Stein González Rosker  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

  
César Augusto Vargas Mora  
Gerente General

  
Manuel Ochipint  
Presidente  
Banco Nacional de Fomento



- (a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. -----

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-----

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.-----

**17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-----

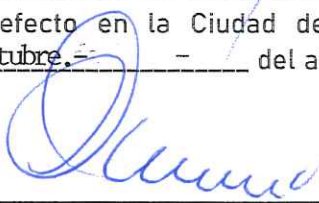
**18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.**

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.-----

**19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 20.- del mes de octubre.- del año 2025. -----

  
CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA  
GERENTE GENERAL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



  
MANUEL OCHIRINTI DALLA FONTANA  
PRESIDENTE  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

  
MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER  
APODERADA  
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela Gonzalez Becker  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.